



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

### **Primera.- FINALIDAD Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1.- El objeto de la subvención a que atiende la presente convocatoria consiste en regular la concesión de subvenciones para ayudar a sufragar los gastos ocasionados por lo Desplazamientos producidos por los deportistas y equipos que compitan fuera de la isla de Lanzarote, con motivo de celebración de competiciones oficiales.

1.2.- Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de organismos o instituciones públicas o privadas para la misma actividad. Sin embargo, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otros órganos de cualquier Administración Pública, así como las atribuciones patrimoniales gratuitas recibidas de entidades privadas o particulares, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

1.3.- Podrán ser objeto de subvención los siguientes desplazamientos:

1.3.1.- Los desplazamientos de equipos y deportistas de Lanzarote a competiciones de carácter oficial de ámbito internacional, con las limitaciones establecidas en el anexo nº 1 de la presente convocatoria.

1.3.2.- Los desplazamientos de equipos y deportistas de Lanzarote a competiciones de carácter oficial de ámbito nacional, con las limitaciones establecidas en el anexo nº 1 de presentes Bases.

1.3.3.- Los desplazamientos de equipos y deportistas de Lanzarote a competiciones de carácter oficial de ámbito autonómico, con las limitaciones establecidas en el anexo nº 1 de presentes Bases.

Las subvenciones se registrarán por lo establecido en las presentes ordenanzas reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), por el Reglamento General de la Ley de Subvenciones (en adelante RGLS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Yaiza.

### **Segunda.- IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000€) y se imputará a la partida presupuestaria número 341.48900, del presupuesto general de la Corporación municipal del ejercicio 2013.

La cuantía de la subvención aprobada no podrá superar el 100% del valor de los gastos susceptibles de subvención.

### **Tercera.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.**

3.1.- Podrán solicitar subvenciones las Asociaciones, Entidades Deportivas y los deportistas individuales que cumplan los siguientes requisitos:



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

- 3.1.1.-Tener la sede social en el caso de las asociaciones y clubes en el municipio de yaiza, y para los deportistas individuales, ser residentes en el municipio de Yaiza.
- 3.1.2.- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias para las asociaciones y entidades deportivas.
- 3.1.3.-Los Deportistas que participen en competiciones oficiales a titulo individual, y previo informe favorable de la Federación Deportiva Canaria correspondiente, de su clasificación para el mismo o por situación en el ranking o por clasificación previa.

**3.2.-** Quedarán expresamente excluidas de esta convocatoria Las siguientes solicitudes:

- a) Las que atenten contra los valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad, la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la interculturalidad, etc.
- b) Las actividades cerradas o las que pretendan la práctica deportiva del colectivo solicitante.
- c) Las personas o entidades que se encuentren afectadas por suspensión, inhabilitación o sanción disciplinaria y así como las que tengan pendiente la justificación con el Ayuntamiento de las subvenciones recibidas en esta u otras temporadas.
- d) Los desplazamientos para celebrar cualquier tipo de competición no oficial o que no esté dentro del calendario oficial de la Federación correspondiente llamase; Torneo, Critérium, Festival, etc.

### **Cuarta.- PUBLICIDAD EN LAS ACTIVIDADES.**

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación que, para el desarrollo de su actividad, les concede el Ayuntamiento de Yaiza, de la siguiente forma:

- Utilizar la publicidad del Ayuntamiento en cartelería, revistas, pósteres publicitarios, papelería y entradas.
- Insertar el logotipo del Ayuntamiento o el que se designe al respecto en los equipajes durante las competiciones oficiales ocupando una superficie mínima de 100 cm<sup>2</sup> previa comprobación de la normativa federativa y VºBº de la Concejalía de Deportes.
- Si por normativa federativa o de la propia competición, debidamente acreditado, no se puede cumplimentar lo establecido en el apartado anterior se realizará en la indumentaria de calentamiento y/o entrenamiento.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

- En todo caso, el Ayuntamiento de Yaiza se reservará la posibilidad de determinar según sea el deporte a realizar las condiciones en materia de publicidad.

### **Quinta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

5.1.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante el formulario I -instancia dirigida a la Alcaldesa -Presidente del Ayuntamiento de Yaiza (según los modelos establecidos por las diferentes modalidades de subvención), y deberá venir acompañada por la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad., Pasaporte o tarjeta de residencia en vigor. del SOLICITANTE, o en su defecto, autorizar al Ayuntamiento para la comprobación de los datos de identificación en la plataforma del Ministerio de Administraciones Públicas, marcando la casilla correspondiente que figura en el Formulario I.
- b) Hoja de Club( los deportistas individuales están exento de presentarlas)
- c) En caso de ser deportista menor de edad el desplazado como deportista individual:
  1. Copia compulsada del DNI, del/la Padre/Madre o tutor legal, en los mismos términos que en la letra a), le precede.
  2. Copia compulsada del libro de familia.
- d) Certificaciones acreditativas que se regulan en el artículo 22 del RGLGS de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social expedidas por la Tesorería General de la Seguridad Social, y por la Agencia Estatal, Autónoma de Administración tributaria y por la Tesorería del Ayuntamiento de Yaiza.
- e) Declaración de responsable del solicitante o representante legal relativa a los siguientes extremos ( Formulario I):
  1. Haber procedido a la justificación de las subvenciones que hubieren concedido con anterioridad con cargo a los fondos del Ayuntamiento de Yaiza.
  2. No estar incurso en la prohibición para obtener la condición de beneficiario que establece el artículo 13.2 de la LGS.
- f) Para cada desplazamiento, memoria de actuación justificativa con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, mediante la presentación de los siguientes formularios, según corresponda:
  1. Formulario II, para entidades para la asistencia a competiciones o actividades.
  2. Formulario III, para la declaración responsable de deportistas individuales.
- g) Previsión de ingresos a percibir por concepto de desplazamiento de las diferentes administraciones, y entidades (Consejo Superior de Deportes, Federaciones, Gobierno de Canarias, Cabildo... etc.) así como el presupuesto total de ingresos y gastos.
- h) Código de Identificación Fiscal de la Entidad (C.I.F.)
- i) Impreso cumplimentado de “Determinación de cuenta bancaria para el pago de obligaciones por transferencia y comunicación de datos bancarios”, en caso de no haberse dado de alta previamente o cambio de cuenta corriente.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

### **5.2.- DOCUMENTACION PARA EL ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA**

5.2.1.- instancia dirigida a la Alcaldesa -Presidente del Ayuntamiento de Yaiza (Formulario I)

5.2.2.- Original o fotocopia compulsada del/as acta/s del/os encuentros en la que se pueda leer todas las licencias correspondientes a la misma (fecha, lugar, nombre y nº jugadores y técnicos...etc.)

5.2.3.- Facturas Originales correspondiente únicamente al concepto de desplazamiento. El importe total de dichas facturas deberá ser igual o superior al importe de la aportación económica concedida, en caso de ser inferior se abonará la cantidad justificada. Estas facturas deberán estar individualizadas por cada desplazamiento.

### **Sexta.- LUGAR Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

6.1.- Las Solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en la base cuarta anterior, podrán presentarse en las dependencias de registro general del Ayuntamiento de Yaiza, en las siguientes direcciones:

- Plaza de los Remedios , 1, CP 35570 – Yaiza
- Adv. De Canarias, 3 , CP 35580- Playa Blanca

6.2.- El Régimen de convocatoria abierta se ajustará a los siguientes plazos parciales:

a) Para los desplazamientos realizados en el periodo (1 de septiembre a 30 de noviembre de 2014), el plazo para presentar la correspondiente solicitud será entre los 10 primeros días del mes de diciembre de 2014.

b) Para los desplazamientos realizados en el periodo de (1 de diciembre de 2014 al 28 de febrero de 2015). El plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 al 10 de marzo de 2015 ambos incluidos.

c) Para los desplazamientos realizados en el periodo de (1 de marzo a 31 de mayo de 2014), el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 10 de junio de 2014.

e) Para los desplazamientos realizados en el periodo de (1 de junio a 31 de agosto de 2014), el plazo de presentación será del 1 al 10 de septiembre de 2014)

6.3.- La presentación de las solicitudes presume la aceptación incondicionada de las presentes bases, y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

### **Séptima.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

El procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, en régimen de convocatoria abierta, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (BOE nº 276, 18.11.03), el artículo 59.5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25 de julio).

Esta convocatoria abierta permitirá acordar, de forma simultánea, la realización de varios procedimientos de selección sucesivos para la misma línea de subvención. En consonancia con ello, se adoptará cuatro resoluciones de subvención, comprendiendo cada una de ellas las subvenciones correspondiente a los desplazamientos aéreos y marítimos realizados en el respectivo periodo, previsto e en la base sexta anterior.

### **Octava.- COMISIÓN DE VALORACIÓN**

8.1.- Se constituirá una Comisión de Valoración, integrada por:

- Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento.
- Vocales:
  - Vocal I: Concejales de Hacienda.
  - Vocal II: Concejales de Deportes.
  - Vocal III: Técnico de Deportes.
- Secretario: Secretario/a del Ayuntamiento de Yaiza

8.2.- Corresponde a la Comisión de Valoración, analizar las solicitudes presentadas, valorando los proyectos de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado décimo de la presente bases, emitiendo un informe con el resultado de la evaluación efectuada.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de asistentes, debiendo estar presentes, como mínimo, tres de sus miembros. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015

### **Novena.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN.**

9.1.- Las subvenciones irán destinadas a financiar los gastos de desplazamientos aéreos, marítimos y terrestres de deportistas, técnicos y auxiliares, relacionados directamente con los viajes que se realicen para participar en las diferentes actividades y competiciones que se establece en la presente bases. Se ha de tener en cuenta los desplazamientos que se realicen en clase turista.

### **Décima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

10.1.- Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en el apartado tercero de estas bases. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

El importe de la Subvención se regulará mediante la aplicación del producto de los siguientes Factores: FACTOR 1 X FACTOR 2

**FACTOR 1:** N° MÁXIMO DE DEPORTISTAS DESPLAZADOS: con limitación por modalidad deportiva establecida continuación, siempre que figuren inscritos en el acta del encuentro.

DEPORTE	DEPORTISTAS	TECNICOS	AUXILIARES	TOTAL
BALONCESTO	12	1	1	14
BALONMANO	14	1	1	16
FUTBOL	16	1	1	18
FUTBOL SALA	12	1	1	14
HOCKEY PATINES	12	1	1	14
HOCKEY HIERBA	16	1	1	18
LUCHA CANARIA	14	1	1	16
TENIS DE MESA	5	0	0	5
VOLEIBOL	12	1	1	14
BOLA CANARIA	5	0	0	5
PETANCA	4	0	0	4
FÚTBOL FEMENINO	12	1	1	14



## AYUNTAMIENTO DE YAIZA

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015

El resto de modalidades deportivas en las que no es fijo el número de participantes, este dependerá del tipo de competición, de la forma de acceder a ella,... etc. En ningún caso el número de técnicos y auxiliares será superior a dos.

**FACTOR 2: BAREMOS DE DESTINO:** Lugar donde se celebre la competición en la que participa

### **DESPLAZAMIENTOS AUTONÓMICOS CANARIOS:**

Para competiciones de categorías juveniles o inferiores de ámbito regional, por sistema de liga; Copas de división de Honor Juveniles; Categorías Preferentes Y Provinciales;; Competiciones de Ámbito Insular, se aplicaran las siguientes cuantías:

	EL HIERRO	LA GOMERA	LA PALMA	TENERIFE	G.CANARIA	FUERTEVENTURA
LANZAROTE	47,06€	46,97€	47,13€	46,85€	36,16	10,80

Para el resto de categorías se aplicarán las siguientes cuantías:

	EL HIERRO	LA GOMERA	LA PALMA	TENERIFE	G.CANARIA	FUERTEVENTURA
LANZAROTE	94,12€	93,94€	94,26€	93,69€	72,31€	21,60€

- En caso de efectuarse un solo trayecto se abonará sólo el 50 % de la cuantía específica del cuadro anterior.
- El producto resultante del F1 y F2, dará la cantidad susceptible de ser subvencionada, siempre y cuando cumplas con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Si por motivos, como por causas climatológicas y otras circunstancias que no se pudiera controlar, los deportistas desplazados tuvieran que pernoctar en la isla a donde se desplazó a competir, se le aumentaría con 30€ por deportista y día.

### **DESPLAZAMIENTOS A COMPETICIONES ESTATALES:**

SALIDAS	DESTINOS		
	PENÍNSULA	ISLAS BALEARES	CEUTA Y MELILLA
LANZAROTE	75€	105€	155€

- En caso de efectuarse un solo trayecto se abonará sólo el 50 % de la cuantía específica del cuadro anterior.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

- b) El producto resultante del F1 y F2, dará la cantidad susceptible de ser subvencionada, siempre y cuando cumplas con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- c) Si por motivos, como por causas climatológicas y otras circunstancias que no se pudiera controlar, los deportistas desplazados tuvieran que pernoctar en la isla a donde se desplazó a competir, se le aumentaría con 30€ por deportista y día.
- d) en el caso de los desplazamiento para competiciones estatales, tanto de deportes colectivo como de individuales, llámese por sistema de liga, copa o fase de campeonato Nacional, se aumentará en 30€ desde el 1º día en que comience la competición hasta su finalización.

10.2 Las solicitudes presentadas por los clubes deportivos y deportistas que participen en competiciones a titulo individual, para desplazamientos internacionales, se atenderán a los siguientes criterios:

- a) Desplazamientos a competiciones convocadas oficialmente por Federaciones Europeas e internacionales, entendiéndose como tal aquellas que estén en los calendarios oficiales de las Federaciones Indicadas anteriormente.
- b) En los desplazamientos a competiciones deportivas de ámbito internacional, para determinar la cuantía de la aportación económica correspondiente a cada desplazamiento se tendrán en cuenta los siguientes factores:
  - 1.- Factor 1: El nº máximo de deportistas desplazados, recogidos en el apartado 10.1 de la presente convocatoria.
  - 2.- Factor 2: Lugar donde se disputa la competición, en base a los siguientes factores:
    - Desplazamiento a Países del Continente Europeo:  
Nº de Km. entre la ciudad de salida y la ciudad de celebración de la competición por 0,30.
    - Desplazamientos a países resto del Mundo:  
Nº de Km. entre la ciudad de salida y la ciudad de celebración de la competición por 0,12.

10.3.- Aquellas Modalidades de deportes de equipo que no figuren en el cuadro del apartado 10.1, la cantidad máxima de deportistas vendrá determinado por el número de deportistas que en el acta de competición figuren inscritos y se hayan desplazados a la competición, siendo el ratio a aplicar en el caso de los auxiliares de 6 a 1.

10.4.-En el caso de deportes de equipo que compitan por parejas o tríos, cada componente podrá presentar de forma individual su solicitud, pero no tendrán derecho a desplazamiento los auxiliares de estos equipos.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

10.5.- Para colectivos con discapacidad el número de auxiliares, aumentará en 1 respecto al cuadro del apartado 10.1

10.6.- Para los deportes individuales que no figuren en la tabla 10.1, se atenderán a los siguientes criterios:

a) Cada deportista podrá ser acompañado por un único auxiliar, con licencia deportiva expedida por la correspondiente federación, excepto en el caso de los menores de edad que podrán ser acompañados por su madre/padre o tutor legal. Quedarán excluidos de este punto aquellos deportistas que pertenezcan a un club deportivo por el que tenga licencia federativa en vigor, en este caso se aplicará el ratio contemplado en el apartado siguiente.

b) En el caso de entidades deportivas que se desplacen a competiciones individuales, el ratio a aplicar en el caso de auxiliares será de 6 a 1 y si fuesen colectivos de personas con discapacidad este ratio será de 2 a 1.

### **Decimoprimer.- INSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO**

11.1.- La instrucción del procedimiento corresponde a técnico superior adscrito al departamento de Deportes del Ayuntamiento de Yaiza, quien elevará las propuestas al órgano competente para la resolución del procedimiento.

11.2.- Si la solicitud inicial no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención, como de la persona solicitante y/o cualquiera de los previstos en el art. 70 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de RJAP yPac, se requerirá al solicitante, mediante el fax o correo electrónico señalado al efecto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de 10 días, hábiles subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

11.3.- Con carácter previo, según lo dispuesto en los artículos 24.3.b) de la LGS, se realizará una fase de prevaluación en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

11.4.- El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, así como de las posibles reformulaciones efectuadas, elevará al órgano concedente la propuesta de resolución provisional para cada una de las áreas, debidamente motivada. Y la resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma y términos regulados en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

11.5.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

### **Decimosegunda.- SUBSANACIÓN DE ERRORES.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si la mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJPAC, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el art. 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cuál sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

### **Decimotercera.- INCOMPATIBILIDADES.**

9.1.- Las aportaciones económicas reguladas por la presente convocatoria son compatibles con las que pudiera recibir el interesado de otras administraciones públicas por la misma causa, salvo que las subvenciones recibidas excedieran de los costes totales de la actividad susceptible de dicha subvención.

9.2.- No se libraré aportación económica alguna cuando el solicitante tenga pendiente la presentación de documentos, en el momento de resolverse la convocatoria, que corresponda con subvenciones concedidas por esta Corporación en el presente o anteriores ejercicios presupuestarios.

### **Decimocuarta.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención o ayuda concedida, directamente a la Entidad beneficiaria.

### **Decimoquinta.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Además de las otras obligaciones establecidas en esta convocatoria, y de las demás que se establecen en la LGS con carácter general, son obligaciones específicas del beneficiario:

a) Acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que de las mismas haga el órgano instructor, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los recursos que estime convenientes conforme el artículo 107 de dicha Ley.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo a las características expresadas en el Proyecto presentado, así como acreditar su ejecución mediante la entrega, en el Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Yaiza, de una Memoria, con



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

**BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015**

definición de lo realizado y justificación del cumplimiento de las demás condiciones establecidas en el acto de adjudicación.

c) Justificar documentalmente la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante presentación de factura en documento original. Igualmente en el caso de ser requeridos, deberán facilitar copia de los libros o registros contables de la entidad solicitante de la subvención, debidamente diligenciados por el órgano insular con competencias en materia de deportes.

El incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de las responsabilidades a que dé lugar, será causa de revocación automática de la subvención.

d) Es obligatorio, comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados. Lo anterior se justificará mediante declaración jurada acerca de los extremos señalados en el presente apartado.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Departamento de Deportes, por la Intervención del Ayuntamiento de Yaiza y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

f) Colocar publicidad del Ayuntamiento de Yaiza, en todas las competiciones, Eventos que organicen y participen.



### **Decimotercera. RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen sancionador establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Decimocuarta.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

Las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Yaiza se regirá por la presente convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Yaiza, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.



## **AYUNTAMIENTO DE YAIZA**

Plaza de los Remedios n.º 1  
35570 - Yaiza - Lanzarote  
P - 3503400 - H

BASES POR LA QUE SE REGIRA LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS OFICIALES DE ÁMBITO REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LA TEMPORADA 2014-2015

### **Decimoquinta.- INCIDENCIAS.**

Las dudas que surjan en la interpretación de esta convocatoria serán resueltas por el órgano instructor y Alcaldía.

En Yaiza de Lanzarote a            de            de 2014